

BOLETÍN Nº 109 - 5 de junio de 2014

GALAR

Aprobación definitiva ordenanza subvenciones clases de euskera de adultos

El pleno del Ayuntamiento de Galar, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de subvenciones para clases de euskera de adultos en la Cendea de Galar (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 61, de fecha 31 de marzo de 2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, la ordenanza ha quedado elevada a definitiva, por lo que procede disponer su publicación a los efectos pertinentes.

Salinas de Pamplona, 12 de mayo de 2014.–El Alcalde, Cecilio Lusarreta Echarri.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA CLASES DE EUSKARA DE ADULTOS EN LA CENDEA DE GALAR

1.–Finalidad y objeto. La finalidad de esta Ordenanza es regular el modo en que se conceden las subvenciones a los vecinos de la Cendea de Galar que están aprendiendo euskera.

2.–Aspectos y conceptos subvencionables. Se concederán ayudas para la matrícula en cursos realizados entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del curso académico correspondiente. No se subvencionará el kilometraje. Se subvencionarán cursos extensivos y de autoaprendizaje.

3.–Cuantía de la subvención. Con este objetivo se destinarán en total 6.040,00 euros, a cargo del crédito de la partida que al efecto se contemple cada año en los presupuestos municipales.

La asignación máxima prevista en los Presupuestos se repartirá entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma adecuados, y que cumplan las condiciones establecidas en la convocatoria. Se subvencionará el 60% de la matrícula. A los desempleados se les subvencionará un 80%.

No obstante, los adjudicatarios de las subvenciones no podrán recibir una ayuda superior a 151 euros en cada convocatoria. En el caso de los desempleados, dicha cuantía máxima será de 201 euros.

4.–Convocatoria. Anualmente se convocarán las subvenciones mediante Resolución dictada por el Alcalde, y se anunciará en la página web del Ayuntamiento de la Cendea de Galar y en el tablón de anuncios. Se publicará igualmente el texto íntegro de la Ordenanza.

5.–Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de junio al 31 de julio del año correspondiente, y será improrrogable.

6.–Documentación a presentar. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en el registro del Ayuntamiento de la Cendea de Galar:

a) Solicitud oficial debidamente cumplimentada.

b) Copia del documento de identidad del solicitante.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Certificado de asistencias (%) expedido por el euskaltegi, en el que conste el nivel o niveles superados.

e) Recibo de matrícula en el que conste el abono del 100% de la misma.

f) Los desempleados podrán presentar el documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social, a fin de que el Ayuntamiento de la Cendea de Galar, teniendo en cuenta dicha circunstancia, pueda calcular la cuantía de la subvención. La fotocopia de la cartilla de desempleo no tendrá el valor de certificado.

g) Declaración de todas las subvenciones solicitadas a administraciones públicas o entidades privadas, o concedidas por ellas. Se hará constar si ha habido ya resolución o todavía no se ha resuelto; en caso de que haya resolución sobre la concesión, se adjuntará una copia.

Todo ello se podrá realizar directamente o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La dirección de las oficinas municipales es la siguiente: Ayuntamiento de la Cendea de Galar. Plaza del Ayuntamiento, 1. 31191 Salinas de Pamplona/Getze. Teléfono: 948 317762. Fax: 948 317508. Dirección de correo electrónico: ayto@cendeadegalar.es.

7.-Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar subvenciones las personas que cumplan los requisitos siguientes el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Certificar que se ha asistido al 80% del curso subvencionado.
- b) Estar empadronado en la Cendea de Galar. Los trabajadores del Ayuntamiento de la Cendea de Galar, y los que ocupen cargos electos en el Ayuntamiento de la Cendea podrán solicitar la subvención, aunque no estén empadronados en el municipio.
- c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de la Cendea de Galar (el Ayuntamiento comprobará de oficio dicha circunstancia y la recogerá mediante el procedimiento correspondiente).
- d) Ser mayor de 16 años.

8.-Subsanación de errores de la solicitud presentada. Si se comprueba que hay algún error en la documentación presentada por el solicitante o falta algún documento, se concederá al solicitante un plazo de diez días para subsanar errores y completar la documentación. Si finaliza dicho plazo y el solicitante no subsana los errores o no completa la documentación, se entenderá que ha desistido en su petición.

9.-Resolución. La resolución sobre la adjudicación de las subvenciones de esta convocatoria será adoptada por la Alcaldía, después de ver la propuesta del Servicio de Euskara, en un plazo de 15 días hábiles. Dicha resolución se notificará a todos los interesados.

El plazo para adoptar la resolución y pagar la subvención será como máximo de 3 meses. Ese plazo se contará a partir de la solicitud de subvención. Si no se adopta resolución expresa en dicho plazo, el solicitante considerará que la petición ha sido denegada.

10.-Pago de la subvención. Las subvenciones se pagarán de una sola vez, una vez adoptada la resolución de concesión; se realizará transferencia al número de cuenta corriente señalado por los solicitantes.

11.-Compatibilidad. Las subvenciones de la presente convocatoria son compatibles con otras concedidas, con el mismo objetivo, por otras entidades públicas o privadas, siempre que no se dé un exceso de financiación.

12.-Devolución de subvenciones. Los beneficiarios deberán reintegrar totalmente o una parte de la subvención, cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Haber conseguido la subvención sin cumplir las condiciones requeridas, por razones imputables al propio beneficiario.
- b) No haber presentado los documentos requeridos en el plazo establecido para ello.
- c) Haber recibido simultáneamente ayudas que son incompatibles.
- d) No haber admitido o haber obstaculizado verificaciones de carácter obligatorio.

13.-Infracciones y sanciones. En lo que respecta a infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. El procedimiento sancionador será el establecido en el Título V de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre.

14.-Protección de datos. Los datos de los solicitantes se tratarán de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

15.-Normativa aplicable. Para todo lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos

DNI

Dirección

Código postal

Población

Teléfono

Correo electrónico

Número de cuenta corriente

Gastos de matrícula de 1 de octubre de a 30 de junio de euros

Fecha y firma

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales se introducirán en un fichero, cuya finalidad exclusiva será la gestión de las subvenciones de la presente convocatoria y de cualquier otro expediente administrativo relacionado. El responsable de ese fichero es el Servicio de Euskara del Ayuntamiento de la Cendea de Galar, ante el que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose, con el DNI, a la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento de la Cendea de Galar (Plaza del Ayuntamiento, 32, Salinas de Pamplona/Getze).

Código del anuncio: L1407151